

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16036 ORDEN de 18 de septiembre de 1995, sobre reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba de la Sociedad Cooperativa "FRASEMUR".

Vista la propuesta de resolución de reconocimiento de Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba a la Sociedad "FRASEMUR", así como los demás documentos obrantes en el expediente, y según lo dispuesto en el R. D. 509/92, he tenido a bien resolver:

1.º—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, a la entidad "FRASEMUR", Sociedad Cooperativa.

2.º—Que se remita a la Secretaría General de Producciones y Mercados, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Orden de Reconocimiento, para que se proceda a su inscripción en el Registro General de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, para los productos: Almendra.

Murcia a 18 de septiembre de 1995.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

16279 ORDEN de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995, aprobados por Ley 8/1994, de 23 de diciembre, aparece consignado en el Programa 442-A, Servicio de Calidad Ambiental, el correspondiente crédito presupuestario para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Corporaciones Locales para fomento de actuaciones municipales de rehabilitación ambiental, con cargo a la partida 12.03.442A-760 del Presupuesto de Gastos para 1995 de esta Comunidad Autónoma y por una cuantía total de 37.000.000 de pesetas.

2. Se entenderá por "actuaciones municipales de rehabilitación ambiental" cualquier inversión material o inmaterial destinada a realización de actividades, estudios, proyectos, obras o adquisiciones orientadas a la mejora en la gestión de residuos, así como a la corrección de situaciones de contaminación ambiental de ámbito municipal.

Artículo 2.—Solicitudes y documentación.

Las Corporaciones Locales interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la siguiente documentación, por duplicado:

* Solicitud conforme al modelo anexo, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

* Memoria presupuestaria estimada de la inversión para la que se solicita la ayuda.